

Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura (2018-2021) de México: de la cuota a la paridad de género

Chamber of Deputies of the LXIV Legislature (2018-2021) of Mexico: from Quota to Gender Parity

Juana Isabel Vera López*
Hada Melissa Sáenz Vela**

Resumen

Este artículo tiene como objetivo exponer la evolución de las cuotas de género hacia el enfoque paritario, desde la experiencia internacional y nacional. Se parte del enfoque feminista en la ciencia política, como acercamiento al análisis académico sobre representatividad legislativa a través de cuotas de género. Se revisa literatura con enfoque cualitativo y cuantitativo, que aporta a la identificación de resultados sobre la representación política de las

Artículo recibido 11 de abril de 2021 y aceptado para su publicación 30 de noviembre de 2021. La **dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México.

■ pp. 67-98



* Doctora en Ciencia Política y Administración Pública por El Colegio de Veracruz. Investigadora en El Colegio de la Frontera Norte. Sus líneas de investigación son envejecimiento, capacidades para el desarrollo, representación política y violencia política en razón de género. Correo electrónico: jvera@colef.mx

** Doctora en Economía Regional por la Universidad Autónoma de Coahuila. Actualmente es investigadora en el Centro de Investigaciones Socioeconómicas de la misma universidad. Perteneció al Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. Sus líneas de investigación son medición de pobreza multidimensional, economía de la salud, gasto público, paridad de género y representación política de las mujeres. Correo electrónico: hada.saenz@uadec.edu.mx

mujeres en los congresos. Se analiza el estudio de caso de la LXIV Legislatura (2018-2021) de México, autodenominada “Legislatura de la paridad de género”, siendo la primera vez que se alcanza efectivamente la paridad en esta Cámara. Por último, se presentan los desafíos que persisten en la investigación sobre representación sustantiva de las legisladoras en los congresos mexicanos.

Palabras clave: Poder Legislativo y mujeres, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, cuota, paridad de género, representación sustantiva.

Abstract

This article aims to trace the evolution of gender quotas towards the parity approach, based on the international and national experience. It applies a feminist perspective to political science, as a way to approach the academic analysis on legislative representativeness through gender quotas. Relevant literature is reviewed with qualitative and quantitative approaches, which contribute to the identification of results on the political representation of women in congresses. The case study of the LXIV Legislature (2018-2021) of Mexico is analyzed, called “gender parity”, being the first time that parity is reached in this House. Finally, the challenges that persist in research on the substantive representation of women legislators in Mexican congresses are presented.

Keywords: legislative power and women, Chamber of Deputies of the LXIV Legislature, quota, gender parity, substantive representation.

Introducción

México es considerado el país, entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el mayor porcentaje de mujeres en los parlamentos (Instituto Mexicano para la Competitividad, 2018, p. 4). Alcanzar la paridad de género fue un logro que se dio a

través del cumplimiento de las cuotas de género en las legislaturas, lo cual tuvo sus inicios en las recomendaciones emitidas en el Consenso de Quito.¹

Sin embargo, para analizar los orígenes de este logro sustantivo en el Congreso de la Unión, así como en las legislaturas locales, se debe considerar el contexto internacional, regional, nacional y local en torno al avance de la representación política y el acceso de las mujeres a espacios de poder. En este sentido, existe literatura que enriquece el debate actual al brindar elementos que permiten caracterizar el tipo de contexto en donde se va enraizando esta apertura del poder hacia las mujeres, con abordajes tanto cualitativos y cuantitativos, como mixtos.

Las aportaciones al tema van desentrañando las bases que conformaron esta travesía hacia el acceso al poder, lo cual va a traer consigo que el trabajo legislativo de estas mujeres le imprima un enfoque de género, y visibilice temas con impacto económico, político y social, así como un cambio en las políticas internacionales y nacionales al haber mayor participación de la mujer en cargos de elección popular y toma de decisiones. Este empoderamiento femenino es favorable si consideramos que las mujeres constituyen 50% de la población mundial, razón por la que es de suma importancia que sean una voz sensible hacia una mejora en el bienestar de la población.

El objetivo de este artículo es aportar al conocimiento elementos asociados con los efectos de la introducción de las cuotas de género y la consiguiente paridad en los procesos legislativos en México, así como un análisis de los retos que persisten en la investigación al respecto de estos resultados.

Se inicia el estudio a partir de la revisión del enfoque feminista en la ciencia política, ya que esta perspectiva ha contribuido al reconocimiento de la igualdad de las mujeres tanto en el terreno político como jurídico, y ha promovido su acceso y participación en espacios de poder, con lo cual se han generado cambios en el enfoque de las políticas.

¹ La X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe dio como resultado el Consenso de Quito en 2007, por parte de los estados miembros de la CEPAL. En éste se reconoció la contribución de las mujeres a la economía, así como su participación en los procesos de toma de decisiones.

Este artículo toma como base la ciencia política y se realiza una revisión de la representación política, considerando tanto la descriptiva como la sustantiva. Para este estudio, esta última es la más importante porque, a partir de la primera, es que ésta se desarrolla, y lo hace a través del ejercicio de la política, con la creación de leyes que impacten a la sociedad y mejoren las condiciones económicas del país.

Posteriormente, se aborda la distinción entre las cuotas y la paridad, que llegan a ser fuente de confusión, siendo importante caracterizarlas al conocer sus implicaciones en la vida política y democrática. La materialización de la cuota de género se dio por recomendaciones internacionales, es por ello que los países han transitado hacia la paridad de género. En este sentido, se tiene como resultado que en 2018, “México ocupa el primer lugar con el mayor porcentaje de mujeres en los parlamentos² entre los países miembros de la OCDE” (Instituto Mexicano para la Competitividad, 2018, p. 24) y, en el Índice Global de Brecha de Género 2020, el número 25 de 153 países (*Expansión*, s. f.).

Así, este artículo se conforma por seis apartados: en el primero, se presenta la introducción; en el segundo, se parte del enfoque feminista en la ciencia política; en el tercero, se realiza un revisión de la evolución de las cuotas de género hacia la paridad; en el cuarto, se presenta un análisis de la conformación de las cuotas de género y la paridad de género en parlamentos internacionales, nacional y subnacional; en el quinto, se presenta el caso de México con la evolución de la cuota de género a la paridad de género en la LXIV Legislatura (2018-2021); en el sexto, se desarrollan reflexiones generales sobre los desafíos que presentan los estudios de género en México.

² Cabe destacar que este *ranking* considera tanto la Cámara baja (ministros/diputados), como la Cámara alta (senadores), donde México ocupó el primer y segundo lugar, respectivamente.

Enfoque feminista en la ciencia política

El enfoque feminista,³ en la ciencia política, emerge en la década de los sesenta del siglo pasado. Sus raíces se construyeron a partir de un afán de restituir a las mujeres el espacio que no se les ha brindado en la política. En dicho periodo se publicaron obras con temas relativos a la exclusión de la mujer, su invisibilidad por factores culturales, sociales e institucionales.

Posteriormente, en la década de los setenta y ochenta, aparece un feminismo marxista que señala la explotación de la mujer, así como la necesidad de que ejerza su derecho sobre la propiedad privada que, en algunos países, les ha sido arrebatado por los hombres. De esta manera, se trató de liberar a la mujer de opresiones, en todos los sentidos. No se trataba de un reclamo producto de estereotipos sociales de la época, sino por lo que implicaba estar en igualdad de circunstancias tanto dentro del terreno político como jurídico. En ese sentido, Losada y Casas (2008) apuntan que la ciencia política debe ampliarse bajo la perspectiva de género, así como ocurre con fuentes de identidad como la clase social, la etnia o el territorio.

Y para el logro de la participación de las mujeres en la política, el primer elemento a considerar es la evolución del derecho al sufragio femenino. Para América Latina, la tabla 1 presenta los años en que las mujeres lograron obtener acceso a la arena política a través del voto.

³ Existen redes que analizan el tema de género como la Asociación Europea para la Investigación de Género, Educación y Documentación, que se integra por instituciones de la Unión Europea. También se cuenta con la Red Iberoamericana en Investigación en Trabajo, Género y Vida Cotidiana. En México, por parte de Conacyt, se encuentra la Red Temática Género, Sociedad y Medio Ambiente. Entre otras más específicas se encuentra la Red de Investigación sobre Mujeres en la Política.

Tabla 1. Evolución histórica del acceso al sufragio femenino en América Latina

País	Año de obtención	País	Año de obtención
Ecuador	1929	Chile	1949
Brasil	1932	Costa Rica	1949
Uruguay	1932	Haití	1950
Cuba	1934	Bolivia	1952
El Salvador	1939	México	1953
República Dominicana	1942	Honduras	1955
Guatemala	1945	Nicaragua	1955
Panamá	1945	Perú	1955
Argentina	1947	Colombia	1957
Venezuela	1947	Paraguay	1961

Fuente: elaboración propia a partir de la tesis de doctorado de Chaney, citada en Fernández Poncela (1995, p. 143).

Posteriormente, fue posible plantear el acceso a las mujeres a la vida política a través de la implementación de cuotas de género. De acuerdo con Freidenberg y Lajas (2015, p. 3), 17 países realizaron reformas entre 1991 y 2015 en las que se establecieron alguna forma de cuotas, e incluso naciones como Bolivia, México, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y Honduras establecieron la paridad en las listas electorales para las elecciones legislativas. Esta paridad en las candidaturas implicaba que las listas debían conformarse en igual número por candidatos de ambos géneros; aunque no necesariamente esa paridad se vio trasladada a la conformación de los poderes legislativos nacional y subnacionales.

Para Cárdenas Acosta (2019, p. 86) las cuotas han sido “como una herramienta que posibilitó lograr un incremento de la presencia de las mujeres” a espacios de toma de decisiones. Fue en 1953 que, constitucionalmente, México reconoció el derecho al sufragio femenino en su artículo 34 y, con el paso del tiempo, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ratificada por México en 1981), para fortalecer la participación de la mujer en la vida política es que se emitió como recomendación que “los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar 2 % de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres” (International Institute for Democracy and Electoral Assistance *et al.*, 2013, p. 9).

La representación política surge en un contexto de necesidad de contar con un gobernante elegido al cual cederle el poder, para que, en nombre de sus gobernados, realice acciones. Ha de señalarse la distinción existente entre *representatividad* y *representación*: la representatividad es cuando el representante sustituye al representado, mientras que la representación incluye otros elementos que pueden no pertenecer al ámbito de la representatividad, sino que se dan incluso sin ella, como la responsabilidad (Rodríguez, 1987, pp. 142 y 143). Y es que el pueblo ejerce su derecho al voto, si se trata de un país democrático, mediante el cual elige a su representante. Por lo que Pitkin (1985, p. 249) señala que la conducta del voto responde a un proceso complejo en el que interactúan organizaciones, medios de comunicación y relaciones personales.

Cuando se habla de una representación descriptiva, se hace referencia a que favorece a los intereses de una mayoría de los representados. Mientras que la representación sustantiva difiere de la anterior en que debe “existir una deliberación que implique qué es lo importante para la vida y política, es decir, qué es relevante impulsar” (Sáenz Vela y Vera López, 2020, p. 2). La representación sustantiva de las mujeres en la política es trascendental porque implica conocer cuál es la productividad legislativa de las diputadas que ejercen sus cargos en estos espacios de poder.

Con estas consideraciones es que debe señalarse la importancia de contar con un gobierno representativo que atienda con responsabilidad a sus gobernados, teniendo como fin último su bienestar. Por lo cual, la paridad

de género, fortalecida con la representación sustantiva de las legisladoras, propicia un trabajo legislativo que impacta positivamente en la política nacional e internacional.

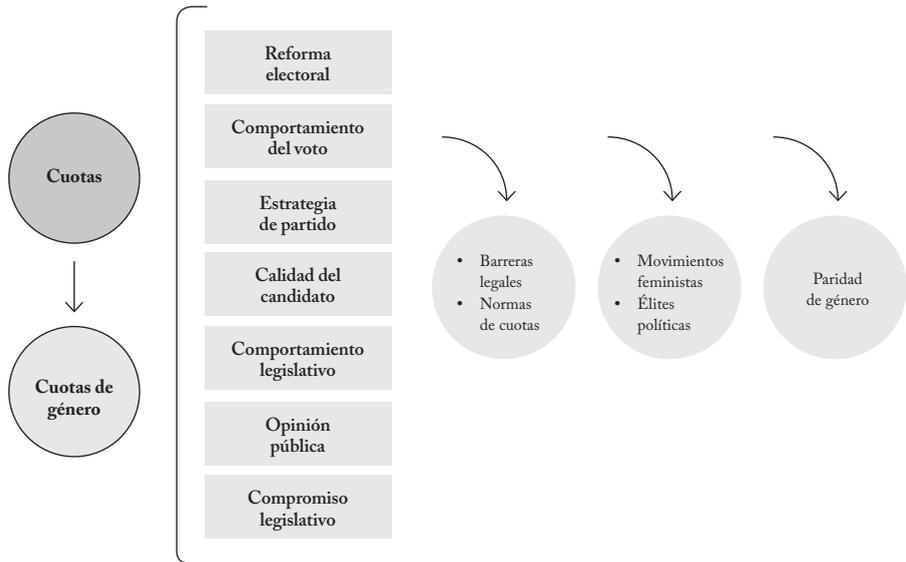
Evolución de las cuotas de género

Algunos países han tenido avances sustanciales en cuanto al desarrollo de una política más incluyente a través de la adopción e implementación de cuotas. Estas últimas se relacionan con los temas electorales y de representación política, y su tránsito hacia la cuota de género ha enriquecido el debate al dirigirlo hacia temáticas comparativas como la reforma electoral, el comportamiento del voto, la estrategia de partido, la calidad del candidato, el comportamiento legislativo, la opinión pública y el compromiso político.

Archenti (2011) señala que, con el Consenso de Quito, se establecieron diferentes acuerdos en lo que concierne a la paridad de género. De éstos es posible destacar tres: 1) propiciar que los partidos políticos implementaran acciones afirmativas para la inclusión paritaria en su interior; 2) adoptar reformas legislativas e institucionales para erradicar el acoso político contra las mujeres; y 3) comprometer a los medios de comunicación a reconocer la importancia de la participación paritaria de las mujeres en el ámbito político.

Las aproximaciones al análisis del efecto de las cuotas de género son diversas en la literatura académica. De acuerdo con M. L. Krook (2014, pp. 1270-1272), parte de estas diferencias proviene de dos grandes fuentes de confusión: primero, las distintas formas en que son llamadas estas cuotas, y segundo, los esquemas empleados para categorizarlas en la investigación. Con ello, la autora señala que, si bien, muchos se refieren a las *cuotas de género*, para otros deberían ser llamadas *cuotas de sexo*. Además, de que el término *cuotas* ha llevado en sí mismo a discusiones: las cuotas deberían de ser interpretadas como el mínimo nivel de representación femenina, aunque ello para algunos estudiosos ha fungido más como un techo, e incluso como una forma de deslegitimar a las mujeres electas por este mecanismo.

Figura 1. Evolución de la cuota hacia la paridad de género



Fuente: elaboración propia con base en Krook (2006), Krook (2014), Marx *et al.* (2007).

La discusión en torno a las cuotas ha evolucionado hacia el término de paridad, tal como se señala en la figura 1. El debate sobre las cuotas ha buscado clarificar y eliminar la existencia de barreras legales, a veces aún existentes, en las cuotas, y el cómo deben compartirse de manera equitativa los cargos de poder entre hombres y mujeres. Krook (2014) apunta, en este último sentido, que el concepto de *paridad* (desde la escuela francesa) se ha vuelto atractivo, puesto que la paridad se encamina hacia la idea de compartir el poder entre hombres y mujeres.

Asimismo, para Krook (2014), la investigación sobre cuotas de género es posible agruparla en esquemas conceptuales. Una de estas categorías se refiere al estudio de cómo se han ido incorporando las cuotas en los diferentes países. Otros análisis se enfocan en los efectos numéricos de las cuotas, aunque estos estudios causales parecen no estar aportando suficiente

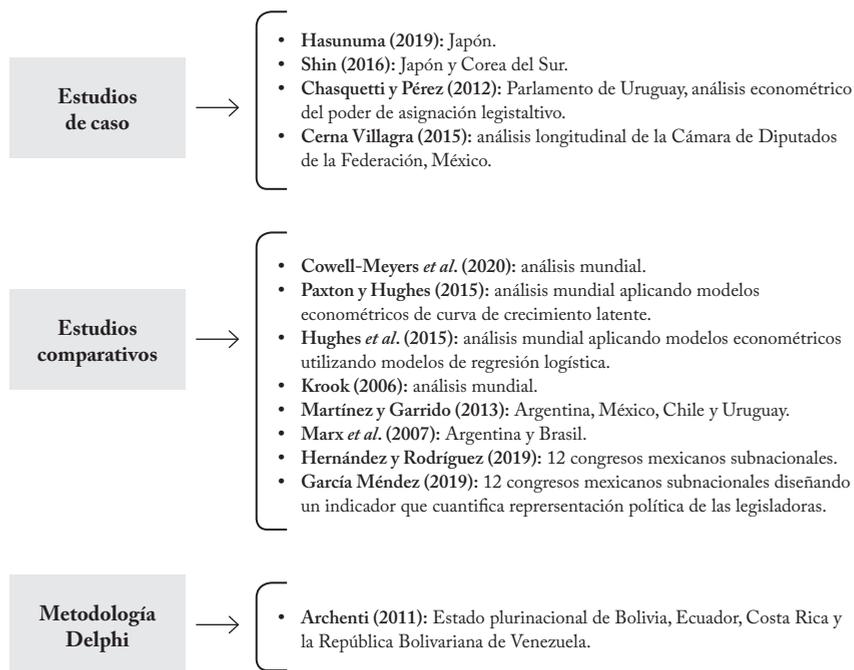
información, ya que el contexto de los países suele generar divergencias en los resultados. Los especialistas además se han interesado en las cualidades de las mujeres beneficiadas por estas cuotas promulgadas. Una línea más ha versado sobre la política que hacen las mujeres electas, debido a que parecen existir presiones sobre la autonomía legislativa respecto de sus partidos. Las ramificaciones simbólicas de las cuotas también han sido objeto de estudio, pues plantean que éstas bien pueden inspirar a las ciudadanas a ser partícipes de la política, mientras que algunos consideran que sólo refuerzan los estereotipos femeninos, lo cual desincentiva a las mujeres a participar.

Siguiendo a Marx *et al.* (2007), las cuotas legales se establecen, precisamente, con el propósito de incluir a las mujeres en las decisiones públicas. Asimismo, añaden, en la literatura feminista hay cuatro grandes argumentos que promueven la incorporación de las mujeres en la política: 1) desde la perspectiva de la justicia, 2) desde el enfoque en el cual se establece que las mujeres tienen intereses especiales y específicos al género, 3) desde el argumento de la diferencia en sus experiencias de vida, y 4) desde la perspectiva de los modelos de rol.

Cuotas de género y paridad de género en los parlamentos internacionales

El sistema de cuotas de género se implementó en los congresos debido a presiones internacionales en la búsqueda de igualdad en el ejercicio del poder entre hombres y mujeres. Lo anterior se efectuó con la intención de establecer la perspectiva de género en las políticas, así como generar condiciones para que las legisladoras transiten de los *women's issues* hacia temáticas “duras” tratadas en comisiones estratégicas que impactan directamente en cuestiones de índole económica, seguridad pública, hacienda, entre otras, y que usualmente son legisladas por los diputados varones. Algunos estudios sobre los efectos de las cuotas de género se presentan en la figura 2; se señala su método de investigación y principales aportaciones al tema.

Figura 2. Estudios sobre cuotas de género y paridad de género: métodos de investigación y principales aportaciones al tema



Fuente: elaboración propia.

Krook (2006) enfatiza en el reconocimiento de la influencia internacional sobre las cuotas de candidaturas; lo que se tradujo en reformas en las normas que fortalecieron la participación en movimientos femeninos y élites políticas. Con ello, ofrece una revisión de la difusión de las cuotas a nivel internacional, aportando dos observaciones muy interesantes. Primero, que los tipos de cuotas se relacionan fuertemente con la región del mundo: los escaños reservados aparecen particularmente en África, Asia y Medio Oriente; las cuotas voluntarias son más comunes en Europa oriental, y las cuotas electorales predominan en Latinoamérica. Segundo, después de muchos años de estancamiento, las cuotas se incrementaron considerablemente entre las décadas de 1990 y 2000 a nivel mundial.

De la esfera internacional es posible mencionar algunos análisis útiles al momento de plantear la importancia de un análisis más global de la representación numérica y sustantiva. Aportes como el de Hasumuna (2019) y Shin (2016) sobre Japón y Corea del Sur son interesantes, al ser países que emanan de modelos patriarcales en los que resulta sugerente observar cómo la introducción de las cuotas de género abre paso a las mujeres para acceder a puestos de poder generalmente detentados por hombres.

Shin (2016) analiza las alternativas estratégicas que implementaron Japón y Corea del Sur. La autora señala que la cuota de género es la herramienta institucional más efectiva de las mujeres para acceder en todos los niveles legislativos de Corea del Sur; donde las mujeres se agrupan para brindar clases de educación ciudadana a mujeres votantes de manera que vayan formando desde la raíz sus propios cuadros en defensa de la democracia. Mientras que en Japón optaron por la creación de partidos conformados por mujeres, pues las militantes poseen una elevada solvencia económica y un alto nivel educativo, el cual supera al que podrían tener otras mujeres de su mismo cohorte de edad.

Hasunuma (2019) desarrolla tres estudios de caso regionales para conocer cómo y por qué las mujeres se incorporan en la esfera política en este país, así como determinar por qué sus identidades e intereses definen la naturaleza y significado de su participación en la vida cívica.

Estos estudios resultan importantes al ser elaborados para países con una baja representación femenina. En 2012, la cámara baja japonesa se conformó con apenas 7.9 % de mujeres. Mientras que, en Corea del Sur, en ese mismo año, la legislatura nacional tuvo los promedios más bajos de su historia, con un 15.7 % de mujeres en estos escaños. De acuerdo con cifras recientes, en Japón, el partido Netto ha ganado más de 500 diputaciones nacionales en las últimas dos décadas (Cowell-Meyers *et al.*, 2020). Es importante resaltar que Japón no cuenta con una cuota de género ni un número de asientos reservados,⁴ siendo baja la participación de las mujeres

⁴ A diferencia de Japón, en Corea del Sur sí existe una cuota de género legislativa: en los 56 asientos por representación proporcional, los partidos políticos deben incluir 50 % de mujeres en sus listas de candidatos. Para los 243 distritos electorales uninominales de la Asamblea, se emite la recomendación que los partidos políticos incluyan al menos un 30 % de candidatas. Actualmente, 19 % son legisladoras en la Asamblea Nacional.

en el poder, en relación con los hombres. Los estudios que se han realizado contribuyen a conocer situaciones específicas de la vida política japonesa y cómo se han ido empoderando las mujeres hasta alcanzar 9.91 % en su parlamento.

Respecto de los partidos conformados por mujeres, Cowell-Meyers *et al.* (2020) señalan que éstos son más comunes en Europa, donde existen alrededor de 50, mientras que en América Latina sucede lo contrario. Los autores señalan que algunos partidos aparecieron al consolidarse el Estado, como lo fue en Israel, o bien, con la caída del comunismo en la Unión Soviética y el consiguiente fin de la Guerra Fría (para los casos de Europa Oriental y Asia Central); estos partidos no tienen una regla explícita que excluya a los hombres, sino que ellos participan y forman parte activa como candidatos y organizadores de los mismos en defensa de los derechos de la mujer. En su estudio registran, mediante estadística descriptiva, el comportamiento porcentual del número de mujeres elegidas en congresos nacionales, las cuales, con la cuota de género han incrementado su representación sustantiva.

Un análisis de cómo las presiones globales de los movimientos internacionales feministas afectan la adopción nacional de las cuotas de género se encuentra en Hughes *et al.* (2015). Para ello, utilizaron información de 149 países con más de un millón de habitantes, para el periodo de 1989 a 2008. En los resultados obtuvieron que es crucial el activismo de las mujeres, pero que también el peso de la agenda de las organizaciones activistas femeninas funge como un factor negativo, al percibirla como una amenaza para las élites masculinas.

Otro estudio que refiere a los efectos de la implementación de cuotas es el de Paxton y Hughes (2015). Las autoras toman información de 145 países para el periodo de 1990 a 2010, y aplican diversos modelos econométricos de curva de crecimiento latente para evaluar el resultado de estas cuotas de género en el tiempo. Observan que los crecientes efectos de las cuotas se deben a los cambios en los umbrales de éstas; aunque las cuotas sobre las posiciones mandatadas impactan más consistentemente que las cuotas sobre las candidaturas. Con incidencia positiva también se encuentra la transición hacia modelos más democráticos, los cambios

en los sistemas electorales de representación proporcional y el desarrollo económico. Asimismo, indican que la representación legislativa de las mujeres tiene mayor efectividad cuando se aplican sanciones y ante presiones nacionales e internacionales. Las autoras señalan que las cuotas de género han cambiado a la política, pero es necesario explorar su alcance más allá del aspecto numérico.

Es posible observar en la literatura académica numerosos esfuerzos por analizar la paridad de género en los congresos en América Latina. Argentina se volvió el primer país latinoamericano en establecer una cuota de género en su legislación electoral en 1991, definiéndola en un mínimo de 30 %. Luego, su ejemplo fue seguido por Brasil en 1995, que adoptó una cuota mínima de 20 %, y en 1997 se elevó a 30 %.

La investigación realizada por Marx *et al.* (2007) tiene por objetivo ofrecer un análisis de la efectividad de las leyes de cuota y las condiciones bajo las que se desempeñan las mujeres en el ámbito parlamentario de Argentina y Brasil. Las autoras destacan que un factor esencial en el éxito de las cuotas es la precisión con que se encuentran redactadas las legislaciones pertinentes, así como de la existencia de sanciones en caso de incumplimiento y una estricta vigilancia a su aplicación. En cuanto a las cualidades de las legisladoras se obtuvieron patrones diferenciadores: en Argentina la mayor participación de las mujeres ocurre en los partidos políticos; mientras que en Brasil hay una mayor experiencia previa en movimientos colectivos (no partidarios), debido a que los partidos políticos se consideran poco consistentes en cuanto a su institucionalidad.

El trabajo de Archenti (2011) realiza un análisis comparativo a partir de lo obtenido en consultas de opinión a líderes latinoamericanos. La autora encuentra que aquellos países que establecen cuotas paritarias en las legislaturas tienden a alcanzar la meta, y que existe consenso en cuanto al incremento numérico de las mujeres en los puestos de representación, en su impacto positivo y en el proceso de demostración de su capacidad política. No obstante, en los países donde no se cuenta con suficientes acciones afirmativas, el consenso decrece con el tiempo respecto de la demostración de la capacidad política de las mujeres. Encuentra también que se percibe que son los partidos políticos quienes se establecen como el principal actor

que busca obstaculizar el cumplimiento de este tipo de leyes. Su trabajo subraya que el sistema paritario es superior al de cuotas, aunque en ambos casos es necesario un sistema institucional que logre su efectiva aplicación.

Martínez y Garrido (2013) realizan un análisis comparativo entre países con leyes de cuotas (Argentina y México), y donde no existe ninguna legislación de este tipo (Chile y Uruguay). Los autores describen la forma en que se distribuyen las comisiones legislativas, y encuentran que las mujeres presiden, mayoritariamente, las comisiones de género, familia, grupos vulnerables, entre otras similares. Se confirma que las cuotas conducen a mayores representaciones femeninas; no obstante, dominan la agenda de temas de género y afines, por lo que la representatividad sustantiva sigue sin lograrse plenamente en estos congresos latinoamericanos.

Una exploración econométrica en un estudio de caso es la realizada por Chasquetti y Pérez (2012), en la cual los autores se enfocan en el poder de asignación en el parlamento uruguayo. El objetivo es identificar si las mujeres en el parlamento ocupan posiciones marginales en las comisiones legislativas. Las variables explicativas incluyen elementos como el sexo o el número de mandatos; y otras son factores partidarios, como el hecho de pertenecer al partido que tiene mayoría o con altas tasas de reelección. De acuerdo con sus resultados, la asignación de las legisladoras se asocia con el patrón tradicional: representar un distrito grande y presentar una conducta orientada al partido, y no tanto con el sexo. Los autores señalan que estos sesgos tienen más relación con los procesos de selección de las candidatas por parte de los partidos, ya que el factor social-cultural sigue siendo un obstáculo en la fase inicial del ingreso de las mujeres a la política.

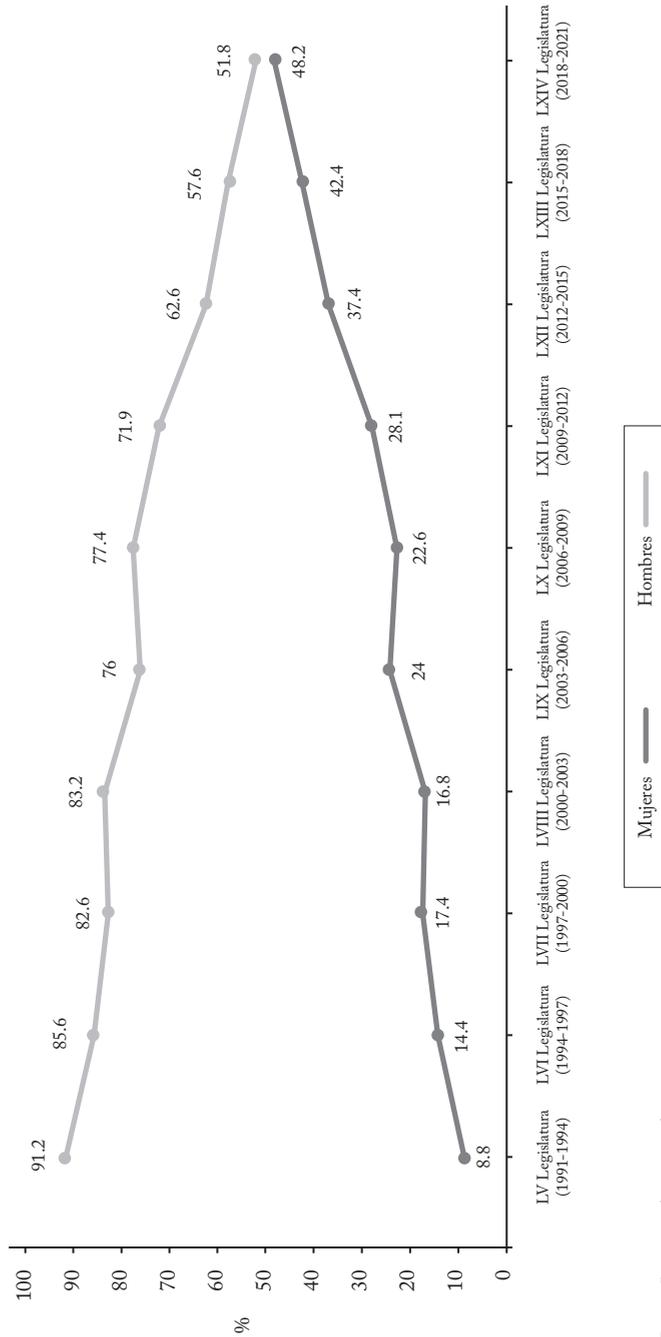
Evolución de la cuota de género a la paridad de género en México

En México, las cuotas fueron reconocidas en la fracción 3, del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en 1993. Ésta fue una medida para incrementar la representación descriptiva de las mujeres en cargos de elección popular, la cual promovió la participación de las mujeres en candidaturas de los partidos políticos. En 1996,

esta recomendación se concretó en que 30 % de dichas candidaturas fueran para mujeres, sin clarificarse si respondía a suplentes o propietarias. Fue en 2002 que se especificó que 70 % de las candidaturas propietarias cumpliera con la representación de un sexo, y en 2008 se puso como tope que no más de 60 % de las candidaturas fuera del mismo sexo.

Ante los movimientos internos, en los que las diputaciones se dejaban como propietarias a las mujeres, para pasar la suplencia a hombres, fue que, en 2011, se precisó que tanto las candidaturas suplentes como propietarias debían cumplir con la cuota de género. Esto modificó el escenario político en 2012, lo cual condujo a un incremento en la participación de 37.4 % de legisladoras en la Cámara de Diputados de la Federación (véase figura 3).

Figura 3. Brecha de género en la composición porcentual de la Cámara de Diputados de la Federación (1991-2021)



Fuente: Inmujeres (2019, p. 15).

La paridad de género comenzó en 2014 con la reforma constitucional al artículo 41 que lo establece como principio. Para Fernández Poncela (2020, p. 18) “se aprobó la paridad en el nivel federal, como medida de igualdad sustantiva y efectiva, de facto y real, de hecho y derechos, de manera definitiva y permanente”. Un año después, aumentó la composición de mujeres en la Cámara de Diputados, conformando 42.4 % del total de legisladores (véase el figura 3). En 2016, se creó el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres; todos estos cambios han propiciado que la LXIV Legislatura sea denominada la “Legislatura de la Paridad de Género” por su composición con 48.2 % de las diputadas.

La literatura sobre México ha abordado, desde distintas formas, el alcance de la representación descriptiva y sustantiva a partir de la implementación de las cuotas de género. Un estudio interesante es el de Cerna Villagra (2015), el cual busca examinar la representación sustantiva a través de las agendas legislativas de las diputadas mexicanas. Emplea un análisis descriptivo del número y alcance de las iniciativas de las diputadas de las LVII (1991-2000) y LXII (2012-2015) legislaturas, encontrando que son los partidos más pequeños los que se acercan más a la paridad de género, así como el hecho de un incremento en el número de iniciativas presentadas por mujeres y un cambio en las temáticas de sus propuestas. Además, se identificaron diferencias por grupos partidarios: las legisladoras del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido Acción Nacional (PAN) se enfocaron más en temáticas consideradas femeninas, mientras que las del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y del Partido del Trabajo (PT) optaron por temáticas masculinas.

Se destaca también el trabajo de Hernández García y Rodríguez Alonso (2019), quienes coordinan el estudio de 12 congresos subnacionales de México. A partir de entrevistas y un análisis de las principales características de los legisladores, se observa el incremento numérico de la representación femenina, siendo las mujeres ligeramente más jóvenes que los hombres y con niveles educativos similares. La trayectoria política sí presenta divergencias: las presidencias municipales han sido un espacio masculino; en contraparte, el liderazgo social cuenta con mayor experiencia femenina. Destacan algunos casos donde las mujeres tienen una mayor experiencia partidista que los

hombres, lo cual parece indicar que los partidos vigilan mucho la selección de sus candidatas.

El trabajo también analiza la distribución del poder en los congresos locales. Los órganos rectores, juntas de Coordinación Política, fueron presididos por mujeres sólo en tres de los 12 estados; sin embargo, ello se debió a que provenían del partido político mayoritario. En cuanto a las comisiones legislativas, 59.5 % eran dirigidas por hombres, y ha de subrayarse que las mujeres siguen predominando en las comisiones asociadas a roles de género y sociales. Incluso, se señala que las comisiones de poder que son presididas por mujeres cuentan con un secretario, lo cual invita a pensar que los espacios de decisión siguen siendo cuidados por hombres. Finalmente, se destaca también que los diputados son quienes siguen dominando el desempeño legislativo, al presentar un mayor número de iniciativas propuestas y aprobadas.

Otra forma de análisis ha sido la exploración de indicadores, tal como lo hace García Méndez (2019) para comparar el desempeño de los congresos subnacionales en México. La autora elabora un índice para cada congreso estatal, de manera que incorpora variables para cuantificar la representación política de las mujeres.⁵ Subraya un incremento importante en la representación descriptiva, esto porque en 2018 se logró que 42 % de las curules fueran ocupadas por mujeres. Sin embargo, sugiere que la representación sustantiva sigue teniendo retos considerables, pues las mujeres, a pesar de su mayor número, no han logrado presidir las comisiones de poder (temas presupuestarios, económicos, energéticos), ni las coordinaciones de grupos parlamentarios o las presidencias del ente rector. La autora apunta que las reglas de acceso son sólo una de las dimensiones de la democracia, y requieren ser acompañadas de rediseños institucionales.

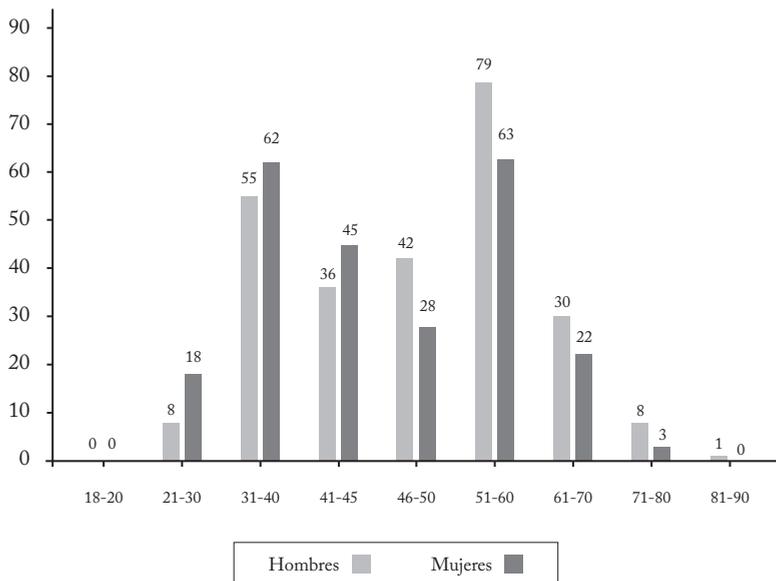
Es interesante verificar que se ha concretado el paso de la cuota de género a la paridad de género en el Congreso federal mexicano a través de una mayor participación de las legisladoras en espacios públicos de decisión como la

⁵ Para profundizar en otros estudios cuantitativos, en relación con el tema de la medición de la productividad legislativa en los congresos locales mexicanos, en los estudios de caso se tiene el de la LXI Legislatura de Coahuila. Para ello, se pueden consultar Sáenz Vela y Vera López (2020) y Sáenz Vela y Vera López (2021).

Mesa Directiva, presidentas en las comisiones legislativas y al ser jefas de Bancada. En 2019, México establece la paridad con la reforma constitucional, la cual posteriormente fue aprobada en junio por las legislaturas locales convirtiéndolo en el primer país de América Latina “en exigir la paridad no sólo en el registro de las candidaturas sino en todos los espacios de poder” (Freidenberg y Gilas, 2020, p. 9).

En México, los diputados duran en su cargo tres años, y recientemente ha concluido la LXIV Legislatura (2018-2021). La Cámara de Diputados de la Federación se conformó por 500 miembros, de los cuales 259 fueron hombres y 241, mujeres, es decir, la brecha de género como porcentaje de mujeres fue de 48.2 %. Su presidenta fue la diputada Dulce María Sauri Riancho, la secretaria general fue la diputada Gabriela Báez Ricárdez.

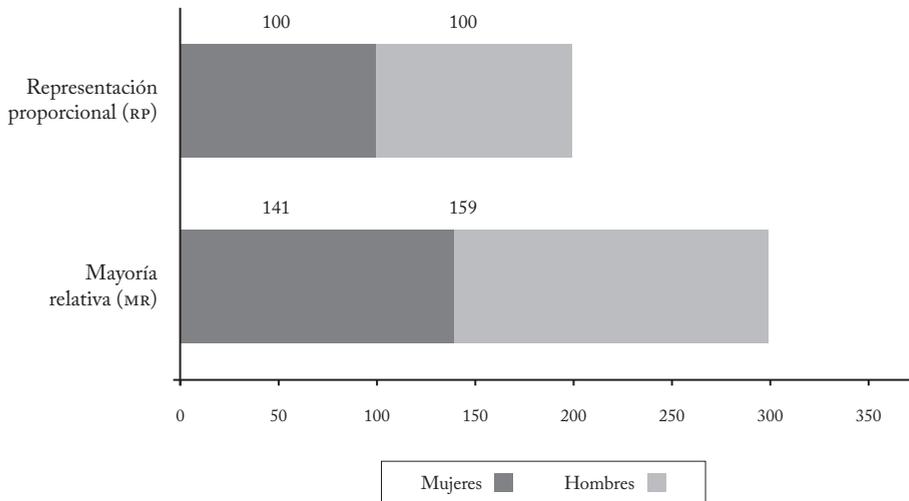
Figura 4. Número total de miembros de la LXIV Legislatura (2018-2021), por edad



Fuente: Inter-Parliamentary Union (2018).

De acuerdo con información de las más recientes elecciones, la edad promedio de todos sus miembros fue de 48.05 años. La diputada Jessica Salazar Trejo fue la más joven, con 22 años y, el miembro de mayor edad fue el diputado Carlos Humberto Aceves con 82 años. Para conocer la estructura de edades, ver la figura 4, donde se observa que 224 de las y los diputados tenía 45 años o menos, y 276 contaba con una edad mayor a 45.

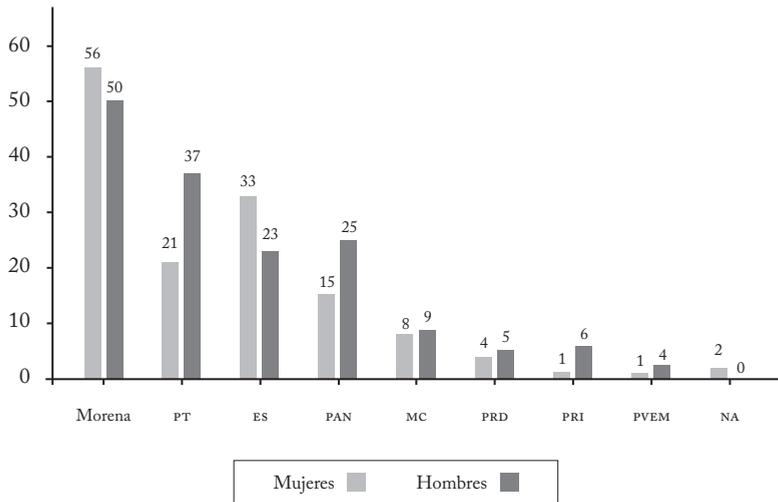
Figura 5. Conformación de la LXIV Legislatura (2018-2021), por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en información de Instituto Nacional Electoral (2018).

Al tomar la integración de la Cámara de Diputados, por sexo y principio de representación, se obtiene que las mujeres, en representación proporcional, representan 50 % y, en mayoría relativa, 47 %. En el caso de los hombres, en representación proporcional conforman 50 % y, en mayoría relativa, 53 % (véase figura 5).

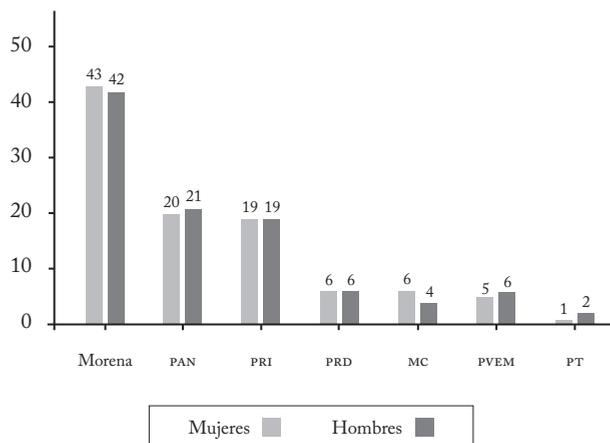
Figura 6. Curules de mayoría relativa desagregados por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en información de Instituto Nacional Electoral (2018).

En la figura 6, se presenta la integración de la Cámara de Diputados por curules de mayoría relativa desagregados por sexo. Se observa que: en Morena 52.8 % fueron mujeres, en Encuentro Social fueron 58.9 % y, en Movimiento Ciudadano y PRD, constituyeron 47.1 % y 44.4%, respectivamente. En el caso de los hombres, en Morena fueron 47.2 %; en PT, 63.8 %; en el PAN, 62.5 %; en Movimiento Ciudadano, 52.9 %; en el PRD, 55.6 %; en el PRI, 85.7 % y en PVEM, 80 %.

Figura 7. Curules de representación proporcional desagregados por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en información de Instituto Nacional Electoral (2018).

En la figura 7, se presenta la conformación de la Cámara de Diputados por curules de representación proporcional desagregados por sexo, en los cuales Morena, PAN, PRI, PRD, se encontraban conformados en proporciones 50 %-50 %; mientras que, en menor número, con diferente proporción fueron los casos de Movimiento Ciudadano, PVEM y PT.

Reflexiones sobre los desafíos en los estudios de género en México

La literatura, tanto internacional como nacional, ha ofrecido una importante cantidad de estudios sobre los efectos de la introducción de las cuotas de género en los procesos legislativos. No obstante, los estudios que abordan el impacto de las cuotas en lo concerniente a la representatividad sustantiva en México siguen actualizándose para aportar en esa línea de investigación.

Para Schwindt-Bayer (2014) existen retos que deben ser superados a fin de mejorar este análisis de la representación sustantiva de las mujeres en los congresos latinoamericanos. La autora señala seis grandes desafíos: 1) pasar de la masa crítica a los actores críticos, 2) las diferencias entre sexo y género, 3) la importancia de la interseccionalidad, 5) la conceptualización de las temáticas de las mujeres (no todo es sobre política), y 6) la consideración del contexto institucional. Acerca de estos retos, en la literatura para México se ha contribuido con algunas investigaciones relevantes sobre estos temas, como se describirá a continuación.

Pasar de la masa crítica a los actores críticos. De acuerdo con Schwindt-Bayer (2014), se requiere de más estudios cualitativos y también de una colección de datos a mayor escala para establecer las características de estos actores que aprueban las iniciativas a favor de las mujeres. Un estudio interesante es el de Góngora Cervantes *et al.* (2019), quienes analizan la presencia y representación sustantiva de las legisladoras del Congreso de Guanajuato. Lo anterior es realizado a partir de una clasificación longitudinal (1965-2018) de la temática de las iniciativas presentadas, así como de su participación en cargos ejercidos en las Comisiones. Los autores obtienen tres cortes que etiquetan como *representación simbólica* (1965-1997), *pequeña minoría con producción legislativa de género* (1997-2015) y *masa crítica consolidada* (2015-2018). Señalan que las cuotas fueron fundamentales en la creación de una masa crítica que posicionó temas de género en las legislaturas, así como la necesidad de plataformas de conocimiento y análisis para establecer estrategias que conduzcan a la reducción de las brechas entre hombres y mujeres.

Las diferencias entre sexo y género. Lo referente a la cuestión cultural y social que se encuentra alrededor del tema requiere de técnicas de índole cualitativo, además de estudios empíricos para aproximarse hacia la forma en que los legisladores perciben las temáticas de mujeres y cómo afectan el desempeño de las legisladoras. En este sentido, Freidenberg (2017) se plantea identificar si los partidos políticos promueven o dificultan la representación de las mujeres. Para lograrlo ofrece un índice que mide la igualdad entre hombres y mujeres en los partidos, verificando tres dimensiones: el nivel de inclusión de mujeres en las candidaturas, el del tema de la mujer

en los estatutos del partido y, finalmente, la igualdad en la dinámica del funcionamiento del partido. A través de su análisis, la autora describe cinco barreras que obstaculizan la carrera política de las mujeres; destacando la carencia, u omisión, de reglas para incluir mujeres en cargos directivos, la ausencia de élites comprometidas con la igualdad y los monopolios de poder masculino, así como la violencia política cuando compiten, o son electas, por un puesto directivo.

La importancia de la interseccionalidad. El análisis desde este lente demanda una combinación de técnicas que permita considerar la diversidad en las identidades de las mujeres, así como las desigualdades estructurales asociadas al desarrollo de éstas. Con ello, podría empezar a reflexionarse sobre las cuotas para las minorías subrepresentadas (por etnicidad, clase, edad). Los resultados de Álvarez Torres (2018), en cuanto a la participación de la mujer, desde diversos ámbitos en la política, arroja información sustancial sobre diferentes experiencias de empoderamiento de las mujeres. La autora señala que, de su investigación, surgen cuatro tipos de experiencias: 1) las marcadas por la discriminación por ser mujer, indígena y pobre; 2) las mujeres favorecidas con poderes y saberes debido a su acceso a oportunidades sociales y económicas; 3) aquellas que entran en las nuevas generaciones de feministas; 4) las experiencias de las mujeres maduras que pasaron de amas de casa a la actividad social y política. Asimismo, refiere a obstáculos para el logro de este empoderamiento, particularmente en cuanto a la división sexual del trabajo, y las tensiones ante los cambios en las estructuras y reglas en el sistema político y de partidos.

*La conceptualización de las temáticas de las mujeres.*⁶ Siguiendo a Schwindt-Bayer (2014), estas investigaciones pueden hacerse desde dos perspectivas: definiendo a priori los temas femeninos; o en su caso, realizando entrevistas que permitan identificarlos desde el contexto político de estudio (Schwindt-Bayer, 2014). Incluso, se ha generado un campo de estudio que se refiere al análisis de la incorporación de la perspectiva de género

⁶ En inglés suelen denominarse *women's interests*, o bien, *women's issues*.

en la agenda de las representantes. Castañeda Farill (2015) toma como caso de estudio las iniciativas presentadas en la LXI Legislatura federal (2009-2012), además de otras cuatro variables independientes: género del autor, partido político, comisiones a las que pertenecen y tipo de distrito en el que fueron elegidos. A partir de estas consideraciones, se revisa si las propuestas cuentan con una perspectiva de género, lo cual se establece si éstas incluyen determinadas palabras clave a lo largo de la propuesta. Luego, mediante la aplicación de un modelo logístico, se obtuvo que las mujeres presentaron 64 % de las leyes con perspectiva de género, teniendo 14 % de probabilidad de ser autoras de dichas leyes, mientras que la probabilidad asociada a los hombres es de apenas 4 %. Es interesante que se observa la falta de evidencia de que fuesen los integrantes de la Comisión de Equidad y Género quienes más propusieron leyes con perspectiva de género.

No todo es sobre política. Con esto, Schwindt-Bayer (2014) se refiere a que es necesario analizar la capacidad de respuesta simbólica y de las asignaciones de las iniciativas que se discuten en las legislaturas. El capítulo cuatro de Rodríguez (2003) aborda la forma en que mujeres de diversos ámbitos políticos han conformado alianzas, redes y camarillas, con el fin de establecer agendas con propuestas orientadas a prioridades de las mujeres; también analiza y contrasta sus agendas personales. En el caso de las mujeres pertenecientes a partidos políticos, encuentra que las mayores se mantienen dentro del discurso partidario, mientras que las más jóvenes suelen ser críticas y menos reacias a aceptar la existencia de obstáculos en la vida política de las mujeres. Aunque, en general, sus agendas personales son menos filantrópicas en su naturaleza y más enfocadas a su desarrollo al interior de sus partidos. Por otro lado, las mujeres que forman parte de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones feministas llevan agendas personales más consistentes con sus agendas profesionales y las de sus organizaciones. A lo anterior, añade, existen fuertes divergencias entre las agendas regionales: al norte del país predominan temáticas sobre afectaciones de los distritos electorales más influyentes (efectividad del uso del presupuesto, más áreas verdes, etcétera); al sur se enfocan en reformas a la educación a la salud, a los derechos de los indígenas y políticas antipobreza.

La consideración del contexto institucional. Esto porque en los sistemas donde predomina el posicionamiento partidario pueden llegar a marginar a las mujeres hacia las comisiones de temáticas femeninas y acotar su participación en el liderazgo. La representación sustantiva es examinada en Piscopo (2014), donde se analiza la cantidad de iniciativas bajo la temática de mujeres, diferenciando por sexo, para el periodo 1997-2009, y se enriquece a partir de la realización de entrevistas a miembros del Congreso. Entre los hallazgos del estudio destaca que la pertenencia a ciertos partidos tiene efecto sobre el tipo de iniciativa (progresiva o tradicionalista en lo que respecta a los roles de género); aunque al presentarse iniciativas en pro de los derechos de las mujeres, las diputadas suelen unirse más allá de sus preferencias partidarias. La autora también recalca que, en las entrevistas, algunas de las legisladoras reportaron tratos sexistas, entre los cuales se encuentra el excluirlas de los procesos clave en la toma de decisiones, lo cual claramente puede llegar a obstaculizar el éxito de sus propuestas.

Conclusión

Los retos planteados por Schwindt-Bayer (2014) sobre la representatividad sustantiva proponen una gran cantidad de posibles líneas de investigación a seguir desarrollándose en México. Como puede observarse, una de las limitantes para ser elaboradas, tiene que ver con la falta de información de fácil acceso. En ocasiones la información en las plataformas no es idónea, e incluso llega a estar incompleta; por ejemplo, al buscar las iniciativas presentadas en las legislaciones locales, se requiere de una inversión de tiempo considerable para obtener una base de datos sólida. Algunas otras temáticas requieren de una mayor apertura por parte de las y los representantes políticos para la realización de estudios de corte cualitativo, los cuales enriquecerían sustancialmente los resultados numéricos que pueden obtenerse a través de la información pública.

Los estudios descritos a lo largo de este documento muestran que el análisis de la paridad de género puede ser realizado desde diversas metodologías. Lo anterior lleva a percatarse que se requiere de una mayor com-

prensión de los efectos de las cuotas de género en México. Actualmente, el país ha tenido cambios sustanciales a favor de una mayor representación numérica de las mujeres. El presente artículo aporta a los estudios de género, exponiendo la relevancia de combinar metodologías cualitativas y cuantitativas, que permiten explicar fenómenos acerca de la relevancia de la representación sustantiva de las legisladoras en los congresos mexicanos

El análisis de la temática de estudios de género en los congresos mexicanos proporciona información relevante para identificar temas sensibles que se legislan en los congresos. Cada vez resulta de mayor interés que estos temas sean abordados transversalmente desde una perspectiva de género. Destaca la necesidad de ser precisos incorporando el tema de género en la política, identificando las particularidades provenientes de cada sexo, las cuales permiten implementar políticas diferenciadas que impactarán positivamente y generarán cambios, lo que se verá reflejado en una sociedad más preparada con posibilidades de éxito al insertarse en la vida económica, política y social de nuestro país.



Fuentes de consulta

- Álvarez Torres, Cheryl (2018). “Empoderamiento político de las mujeres en México: Los casos de Baja California y Ciudad de México”. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Regionales, El Colegio de la Frontera Norte. México.
- Archenti, Nélica (2011, noviembre). “La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región”. *Serie Mujer y Desarrollo*, 80.
- Cárdenas Acosta, Georgina (2019). “El principio de paridad de género y el incremento de las presidentas municipales en México: Análisis comparativo del periodo 2005-2017”. *Debate Feminista*, 57, 83-107.
- Castañeda Farill, Carmen Elena (2015). “¿Las mujeres representan a las mujeres? Leyes con perspectiva de género en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados”. Tesina de Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Centro de Investigación y Docencia Económicas. México.
- Cerna Villagra, Sarah Patricia (2015). “La representación sustantiva de las mujeres en las agendas legislativas de las diputadas mexicanas”. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 1 (1), 98-118.
- Chasqueti, Daniel y Pérez, Verónica (2012). “¿Mujeres en los márgenes?: Sistema de comisiones y poder de asignación en el Parlamento uruguayo”. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 32 (2), 383-409.
- Cowell-Meyers, Kimberly B.; Evans, Elizabeth; y Shin, Ki-young (2020). “Women’s Parties: A New Party Family”. *Politics & Gender*, 16 (1), 4-25.
- Expansión* (s. f.). Índice Global de la Brecha de Género. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global>
- Fernández Poncela, Anna M. (1995, otoño). “Comportamiento electoral y acceso de las mujeres a la élite política”. *Política y Cultura*, 5, 139-158.
- Fernández Poncela, Anna M. (2020). “Ciudad de México. Mujeres, política, participación y opinión pública”. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 0 (29), 17-39.

- Freidenberg, Flavia (2017). *La representación política de las mujeres en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral / Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/12/la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf
- Freidenberg, Flavia y Lajas García, Sara (2015, mayo). “De la cuota a la paridad: Las reformas para mejorar la representación política de las mujeres en América Latina”. Disponible en <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/09/DT-11.pdf>
- Freidenberg, Flavia y Gilas, Karolina (2020). *En nombre de los derechos y a golpe de sentencias: El impacto de la justicia electoral sobre la representación política de las mujeres mexicanas*. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/index/seminarioreformaselectorales-freidenberg-y-gilas-4408.pdf>
- García Méndez, Érika (2019). “Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales en México. Un modelo de evaluación”. *Estudios Políticos*, 46.
- Góngora Cervantes, Vanessa; Ramirez Barba, Éctor Jaime; y Martínez Tafolla, Plinio Manuel E. (2019). “Presencia y representación de las mujeres en el Congreso del Estado de Guanajuato”. *Revista de El Colegio de San Luis*, 9 (20), 493-529.
- Hasunuma, Linda (2019, enero-febrero). “Beyond formal representation: Case studies of women’s participation in civil society in Japan”. *Women’s Studies International Forum*, 72, 1-8.
- Hernández García, M. Aidé y Rodríguez Alonso, Jesús Alberto (2019). *¿Es la paridad una realidad en los Congresos Estatales?* Ciudad de México: Grañén Porrúa.
- Hughes, Melanie, Mona Krook, y Paxton, Pamela (2015). “Transnational women’s activism and the global diffusion of gender quotas”. *International Studies Quarterly*, 59 (2), 357-372
- Instituto Mexicano para la Competitividad (2018). Informe Legislativo 2018. Paridad de género en el Poder legislativo. Disponible en https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Presentacio%CC%81n_Informe-Legislativo_Ge%CC%81nero_10Dic18-1.pdf

- Instituto Nacional Electoral (2018). Integración de la Legislatura Federal. Igualdad de Género y No Discriminación. Disponible en <https://igualdad.ine.mx/elecciones/eleccion-2018/integracion-de-la-legislatura-federal/>
- Inmujeres (2019). *Las mujeres en la legislatura de la paridad. Cuadernillo Temático I-2019*. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Cuadernillo_I_%202019%20.pdf
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y UN Women (2013). *Participación política de las mujeres en México: A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino*.
- Inter-Parliamentary Union. (2018, 5 de julio). Mexico. Parline: The IPU's Open Data Platform. Disponible en <https://data.ipu.org/content/mexico>
- Krook, Mona Lena (2006). "Reforming Representation: The Diffusion of Candidate Gender Quotas Worldwide". *Politics & Gender*, 2, 303-327.
- Krook, Mona Lena (2014). "Electoral Gender Quotas: A Conceptual Analysis". *Comparative Political Studies*, 47 (9), 1268-1293.
- Losada, Rodrigo L. y Casas Casas, Andrés (2008). *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Martínez, Antonia y Garrido, Antonio (2013). "Representación de género y calidad de la democracia: La doble brecha en América Latina". *Revista Debates*, 7 (1), 151-173.
- Marx, Jutta; Borner, Jutta; y Caminotti, Mariana (2007). *Las legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Siglo XXI / Instituto Torcuato Di Tella / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Paxton, Pamela y Hughes, Melanie M. (2015). "The Increasing Effectiveness of National Gender Quotas, 1990-2010". *Legislative Studies Quarterly*, 40 (3), 331-362.
- Piscopo, Jennifer M. (2014). "Beyond hearth and home: Female legislators, feminist policy change, and substantive representation in Mexico". *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23 (2), 87-110.

- Pitkin, Hanna Fenichel (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Rodríguez, Ángel (1987). “Un marco para el análisis de la representación política en los sistemas democráticos”. *Revista de estudios políticos*, 58, 137-190.
- Rodríguez, Victoria (2003). *Women in Contemporary Mexican Politics*. Texas: University of Texas Press.
- Sáenz Vela, Hada Melissa y Vera López, Juana Isabel (2020). “Agendas legislativas y los ‘women’s issues’ en la LXI Legislatura de Coahuila”. En *Factores Críticos y Estratégicos en la Interacción Territorial. Desafíos Actuales y Escenarios Futuros*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México / Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional A. C. Disponible en <http://ru.iiiec.unam.mx/5237/>
- Sáenz Vela, Hada Melissa y Vera López, Juana Isabel (2021, diciembre). *Score de calidad y productividad legislativa: Diputadas de la LXI Legislatura de Coahuila*, 54.
- Schwindt-Bayer, Leslie (2014). “Women’s representation in Latin American Legislatures: Current challenges and new directions”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23 (spe), 15-35.
- Shin, Ki-young (2016). “Women’s mobilizations for political representation in patriarchal states: Models from Japan and South Korea”. En M. Vianello y M. Hawkesworth (Eds.), *Gender and Power: Towards Equality and Democratic Governance* (pp. 344–365). Palgrave Macmillan UK. https://doi.org/10.1057/9781137514165_21